


**QR a operadores, requisito**

Luz Elena lanza dos nuevas normas para pipas de gas LP

**Hidrocarburos**

# Luz Elena lanza 2 normas para regularizar el gas LP

ANGELES GARCÍA Y ARMANDO MARTÍNEZ/ CIUDAD DE MÉXICO

La secretaria de Energía, Luz Elena González, anunció la implementación de dos nuevas normas para fortalecer la regulación del transporte y la distribución de gas licuado de petróleo (gas LP) tras el accidente que ocurrió en la Ciudad de México, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

“Este trabajo — como se ha mencionado — es producto de un trabajo conjunto entre la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) y la Secretaría de Comunicaciones, Infraestructura y Transportes (SICT) para reforzar la seguridad en el transporte y el manejo de combustibles”, dijo en conferencia desde Palacio Nacional.

Recordó que actualmente existe la Norma 007-SESH-2010 que regula, en conjunto las actividades, tanto de transporte como de distribución de gas LP; sin embargo, ahora se dividirá en dos: NOM-EM-006-ASEA-2025 (transporte) y NOM-EM-007-ASEA-2025 (distribución).

A detalle, primero se exigirá contar con un programa de mantenimiento, mismo que tendrán que demostrar con un dictamen

ante ASEA el cumplimiento anual de dicho proyecto.

También se exigirá la acreditación periódica de inspecciones internas y externas de los equipos que se usan e instalaciones, además de la presentación obligatoria de pruebas sobre la presión hidrostática.

Se exigirá además programas internos de capacitación, además de acreditar la capacidad de los operadores en manejo y seguridad industrial y obtener la certificación mediante un Estándar de Competencia avalado por Conocer (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales).

Y además en las nuevas normas se obliga a contar en las unidades con aditamentos de control de velocidad, los llamados “gobernadores de velocidad”, y con GPS.

**Programa de inspecciones**

La SICT, CNE y ASEA han establecido un programa de inspecciones conjuntas en las plantas de distribución de gas y combustibles, entre otros químicos.

Este programa tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y confiabilidad de las instalaciones, mediante la aplicación de criterios homologados, de manera que se tenga certeza sobre el estado de los componentes de seguridad involucrados en

las operaciones.

Luz Elena mencionó que las nuevas normas contarán con un plazo de cuatro meses para su cumplimiento a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DoF), excepto algunos que tendrán 6 meses.

**Códigos para controlar**

La presidenta Claudia Sheinbaum recordó que el 23 de septiembre se publicó en el DoF, por parte de la CNE, la aplicación y la institución de los códigos QR como parte de una medida para reforzar la trazabilidad y regulación de transporte terrestre de hidrocarburos.

“Esta medida consiste en el uso obligatorio de códigos QR, GPS y balizados, y que solo lo podrán portar aquellas empresas que estén completamente regularizadas. La medida entrará en vigor a partir de octubre y aplicará a todas las empresas con permisos emitidos por la CNE”, dijo.

El QR deberá estar visible en las unidades permitiendo su escaneo por inspectores en carretera y puntos de verificación, balizados y GPS para identificar y monitorear todas las unidades de uso privado y de Petróleos Mexicanos.

“Esa estrategia busca combatir el mercado ilegal, mejorar la seguridad en el transporte y fortalecer el control sobre el manejo de productos sensibles”, dijo. —



La funcionaria destacó que es un trabajo conjunto entre autoridades. ARIELOJEDA